DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937), CELEBRADO ENTRE JHON FREDY GOMEZ TRUJILLOY EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prórroga No. 1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 20/2/2025, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO PARA LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA - FDLB";*** con el señor **JHON FREDY GOMEZ TRUJILLO. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, se fijó inicialmente por el término de: **8 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, se pactó inicialmente por la suma de **Cuarenta y cuatro Millones de Pesos M/cte., ($44.000.000)**. **4.-** Que con fecha 21/2/2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**. **5.-** Que, mediante Solicitud de Modificación Contractual No. 1, de fecha tres (03) de octubre de 2025, suscrito por el Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

> *"(...)*
> *Que el día viernes, 21 de febrero de 2025 el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 045-2025 cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO PARA LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA - FDLB Que el contrato de prestación de servicios antes mencionado estableció un plazo de ejecución 8 MESES y un valor de $ 44000000 Que a la fecha de elaboración de la presente solicitud de modificación el contrato antes mencionado se ha venido ejecutando de manera normal y sin contratiempos.*
>
> *Con la finalidad de seguir contando con el desarrollo de las actividades del proyecto 2810 el cual se enmarca el fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación y participación para el desarrollo local, que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía.*
>
> *En cuanto a la adición de valor, esta encuentra amparo legal en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial. El valor inicial del contrato es de $44.000.000 y el valor máximo legal para adición es de $22.000.000. La adición solicitada de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($16.500.000) para cubrir los honorarios asociados al tiempo de prórroga, representa el 37.5% del valor original y, por lo tanto, cumple estrictamente con el tope legal del 50%. El valor total final del contrato, incluyendo la adición, ascenderá a $60.500.000.*
>
> *Que la prórroga del plazo de ejecución por TRES (03) MESES, se justifica de manera excepcional por la necesidad impostergable del servicio*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937), CELEBRADO ENTRE JHON FREDY GOMEZ TRUJILLOY EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

para asegurar la transición ordenada de vigencias fiscales. Este término adicional es crucial para garantizar la continuidad del apoyo profesional durante el cierre fiscal y administrativo completo de la vigencia 2025, y de manera fundamental, para asegurar el alistamiento, la planeación y el inicio sin traumatismos de la gestión contractual de la vigencia 2026. La necesidad de una transición ordenada en un área sensible y especializada, como la gestión jurídica contractual, prevalece en aras de la eficiencia y el servicio público. Por lo tanto, el plazo adicional, que extenderá la ejecución más allá del 31 de diciembre de 2025, es estrictamente necesario para la operatividad institucional en el inicio del nuevo periodo.

Por lo anterios es necesario prorrogar y adicionar el presente contrato como se menciona en el cuadro de información de la modificación solicitada...

(…)".

6.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($16.500.000)**, para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1865** del diez (10) de octubre de 2025, que hace parte integral del presente documento, y prórroga por el término de: **Tres (03) meses**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado**. 7.-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. **8.-** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será por **once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR. - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)** en la suma de: **Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. ($16.500.000)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, en la suma de: **Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos M/cte., ($60,500,000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR. -** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**, por el término de: **Tres (03) meses**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día **veintiuno (21) de octubre de 2025**, hasta el día **veinte (20) de enero de 2026**, inclusive, de acuerdo con las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO. –** El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937)**. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. -** La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O230117459920242810, por concepto *"Gobernanza efectiva y eficiente enfocada en Resolver",* conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1865** del diez (10) de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSACD 045-2025 CPS-P (128937), CELEBRADO ENTRE JHON FREDY GOMEZ TRUJILLOY EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

aplicativo Secop II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA OCTAVA. -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Juan David Ramirez Usaquen /Abogado - Contratación FDLBOSA.

Revisó: Jhoan Camilo Mayorga Giraldo /profesional Contratación FDLBOSA